



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**MAT.: Apruébese Propuesta Trato Directo/**

**DECRETO EXENTO N° 1063** ValLENar, 23 MAR. 2015

**VISTOS**

- La necesidad de adquirir insumos para servicio de bienestar perteneciente a establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de ValLENar.
- En conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y contrataciones públicas N° 19.886 y el artículo 10 que indica trato directo Numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- La Ley N°19.886, "Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores;

**DECRETO**

1. Autorícese a adquirir y emitir orden de compra vía trato directo, para adquisición de tazones día internacional de la mujer, enmarcado en Servicio de Bienestar, a don Mauricio Concha Prudent, Trazo Grafica publicitaria, según cotización

DESCRIPCION INSUMO	VALOR IVA INCLUIDO
182 Unidades tazones Premium blancos en caja, impresión sublimación, todo color	\$ 455.000

2. Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para adquisición insumos servicio bienestar Área Salud
3. Imputación contable a cuenta 215.22.04 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
4. Tomese debida nota por quien corresponda, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CRISTIÁN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección de Administración y Finanzas Depto. Salud
- Unidad Contabilidad
- Archivo unidad Adquisiciones Depto. Salud Municipal
- Archivo Oficina de Partes

CTR/NFR/DRA/PSG/IC CRT/RAPNrap